


PROTOCOLIZACION
FECHA: 13.1.031.06

ERNESTO EMILIO IGLESIAS
PROSECRETARIO LETRADO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Res. PGN 16 /06

Buenos Aires, 18 de febrero de 2006.-

VISTO:

El Convenio de Cooperación Educativa suscripto oportunamente entre la Procuración General de la Nación y la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Salvador, cuyo vencimiento operó el 15 de diciembre de 2005.-

Y CONSIDERANDO:

Que los señores fiscales que tutoraron las practicas externas de los alumnos de dicha Casa de estudios, han transmitido su opinión altamente positiva respecto del desempeño de los pasantes.

Que el señor Fiscal Dr. Roberto Durán, en su carácter de integrante del Comité de Docencia, aconseja continuar con las mencionadas prácticas no rentadas.

Que por tal motivo, la Fiscalía General de Formación, Capacitación y Estudios Superiores propuso al señor Decano de la Facultad, Dr. Práxedes Sagasta, la prórroga del mencionado convenio durante el año en curso, estableciendo una cláusula de renovación automática en caso que las partes no dispongan otro temperamento.

Que la Facultad de Ciencias Jurídicas, por intermedio de su Coordinadora Académica, comunicó el deseo de renovar la vigencia del convenio de cooperación educativa, incluyendo la cláusula de renovación automática.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio Público Nro. 24.946;

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar el modelo de Convenio que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2º: Delegar en el señor Fiscal General, Dr. Carlos Ernst, a cargo de la Fiscalía General de Formación, Capacitación y Estudios Superiores, la firma del mencionado Convenio de Cooperación Educativa.

Art. 3º: Protocolícese, notifíquese y oportunamente, archívese.-


ESTEBÁN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

PROTOCOLIZACION
FECHA: 13.10.31.06

ERNESTO EMILIO IGLESIAS
PROSECRETARIO LETRADO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

CONVENIO DE COOPERACION EDUCATIVA

La PROCURACION GENERAL DE LA NACION, representada en este acto por el señor Fiscal General Dr. Carlos Ernst, con domicilio en Av. de Mayo 760, ciudad de Buenos Aires; y la FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS DE LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, representada en este acto por el señor Decano Dr. Práxedes Mateo Sagasta, con domicilio en Pte. Juan D. Perón 1818, ciudad de Buenos Aires, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa que se registrá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: La Procuración General de la Nación comunicará al inicio de cada año lectivo a la Facultad de Ciencias Jurídicas, la cantidad de alumnos que puede aceptar y las condiciones que deban reunir para realizar prácticas externas en las Fiscalías u organismos que determine. La Facultad de Ciencias Jurídicas, teniendo en consideración el requerimiento formulado, realizará la selección de los alumnos basada en sus propios criterios de evaluación.

SEGUNDA: Los alumnos concurrirán a las Fiscalías u organismos que determine la Procuración General de la Nación, dos veces por semana, tres horas por día, en el horario que funcionen los Tribunales de Justicia, y desarrollarán la práctica profesional bajo la supervisión directa de un Tutor designado por el Magistrado o Funcionario superior del órgano.

TERCERA: Los Tutores presentarán al finalizar la práctica externa un informe de cada uno de los alumnos conforme lo establece la Resolución Decanal N° 87/04, la que se adjunta al presente Convenio como parte integrante del mismo.

CUARTA: Las practicas de estudio no crearán para el alumno otro vínculo que el existente con la Universidad del Salvador. No generará, en consecuencia, relación jurídico-laboral alguna con el Ministerio Público Fiscal de la Nación, ni otorgará derecho alguno de naturaleza salarial, provisional o

////

//// social. El desarrollo de las prácticas de estudio no implicará erogación alguna para la Procuración General de la Nación; y todos los gastos, si los hubiera, serán afrontados por la Universidad del Salvador.

QUINTA: Toda información que el alumno reciba con motivo de las prácticas profesionales será considerada reservada y en cada caso se suscribirá un compromiso de confidencialidad.

SEXTA: La Procuración General de la Nación extenderá a cada alumno un certificado de la práctica realizada, dejando constancia de la fiscalía u organismo donde se llevó a cabo, tiempo de duración y cantidad de horas semanales.

SEPTIMA: Las prácticas no rentadas serán coordinadas por un Comité de Docencia formado por los Dres. Roberto Abel Durán y/o Luis Horacio Comparatore, por la Procuración General de la Nación; y el Dr. Carlos Safadi Márquez, en representación de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Salvador.

OCTAVA: La Universidad del Salvador extenderá al concurrente las coberturas de seguros y asistencia de urgencias que posee para sus alumnos.

NOVENA: Este Convenio se celebra por el término de 1 (un) año a partir de su firma, pero se considera automáticamente prorrogado por períodos similares si ninguna de las partes funda una voluntad contraria con una anticipación de por los menos 30 (treinta) días con relación a la fecha de vencimiento.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de del año dos mil seis.-



ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION